

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PYGRRNN_SERVICIO PARA LA ESTAMPACIÓN DE TARJETAS DE GUARDA DE COTO POR
UN VALOR ESTIMADO DE 3.279,90 € (IVA no incluido).**

CPV: 79823000-9 Servicios de impresión y entre

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2026 20:35:08	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw58RniEYQTBWl8Co2WTzx7wfyF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

Dentro de la Planificación y Seguimiento Cinegética y Piscícola y en la Gestión de los aprovechamientos cinegeticos englobados en el anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2026-2029 aprobado por el Consejo de Gobierno 11 de febrero de 2026, una de las tareas es facultar la actividad de la caza mediante el envío de las tarjetas al usuario.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de contratos con terceros

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación:

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 3.279,90 €.

Importe del IVA: 688,78 €.

Importe total (IVA incluido): 3.968,68 €.

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2026 20:35:08	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw58RniEYQTBWl8Co2WTzx7wfyF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	2.644,55 €
Costes indirectos:	66,11 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	569,24 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	3.279,90 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	688,78 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	3.968,68 €

Valor estimado del contrato: 3.279,90 € IVA no incluido.

Método de cálculo:

- (X) Importe de licitación
() Modificación
() Prórroga

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): Sí.
Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios: El número de tarjetas a emitir depende de las personas interesadas en realizar la formación.

Sistema de determinación del precio²:

- () Precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.
(X) Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Fuente de Financiación:

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : No.

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

**Anualidades previstas:**

AÑO	IMPORTE con IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	1.366,75	2051010013	G/44E/22609/00	01
2027	1.979,25	2051010013	G/44E/22609/00	01
2028	622,68	2051010013	G/44E/22609/00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): veinticuatro, 24.

Posibilidad de prórroga: No.

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 213177 SERVICIO DE PYGRRNN_SERVICIO PARA LA ESTAMPACIÓN DE TARJETAS DE GUARDA DE COTO con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. M.P., por un valor estimado de 3.279,90 € (IVA no incluido).

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2026 20:35:08	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw58RniEYQTBWl8Co2WTzx7wfyF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00
Criterio (2): Suministros fabricados con materiales reciclados.	10,00
Justificación de la elección: Mejora de las condiciones medioambientales.	

FÓRMULAS DE CÁLCULO:

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

Donde:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental Suministros fabricados con materiales reciclados se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
Tarjetas de PVC y papel de origen reciclado	10
Tarjetas de PVC de origen recicladas	8
Papel de origen reciclado	6
Todo de origen no reciclado	0

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

CRITERIO (2): Certificado de acreditación de composición de los suministros (tarjetas PVC y papel).

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2026 20:35:08	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw58RniEYQTBWl8Co2WTzx7wfyF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente: En el PPT se indica las condiciones técnicas para la ejecución del servicio.
- La razón por la que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio: La prestación del servicio se tiene que ejecutar desde que finalice el actual contrato para dar un servicio continuado en el tiempo.
- La razón por la que no se pueden introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato: Las tarjetas están definidas mediante Orden por lo que no es posible su modificación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- **FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:** Presentación de contrato con empresa de reciclaje.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
No

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2026 20:35:08	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw58RNiEYQTBWl8Co2WTzx7wfyF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias³: No

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

³ Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		16/07/2026 20:35:08	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw58RniEYQTBWl8Co2WTzx7wfyF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	